

PERGAMINO, Diciembre 2 de 1991.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima--
Cuarta Sesión Ordinaria, segunda de prórroga, celebrada el día 29 de--
Noviembre de 1991, al considerar el Expediente: D-194/91 D.E. eleva --
Expte. D-4344/91 VECINOS Bº J. HERNANDEZ DE C/P. TORRES ENTRE Aº CHU--
CHU Y DR. BUCAR solicitan ampliación RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATU--
RAL CONSORCIO I.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Amplíase el CONSORCIO Nº 1 - BARRIO JOSE HERNANDEZ, ---
----- -PRO-CONSTRUCCION RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN-
CALLE PEDRO TORRES ENTRE ARROYO CHU-CHU Y DR. BUCAR (Manzana 123 ---
Parcelas: 12; 13; 14; 15; 16 y 17 Acera Par).-

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio pa
----- ra los propietarios y/o poseedores a título de dueño, -
la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos
----- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que
sobre el particular preceptúa la Ordenanza Gral. Nº 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corres
----- ponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas-
de la presente resolución, incluidos los titulares de los terrenos -
baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios--
----- técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se con
crete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello
deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte -
adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas --
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 2966/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE